



## MODIFICACIONES EN LA NORMATIVA SOBRE DIETAS PARA UNA GESTIÓN MÁS ÁGIL.

### 1. JUSTIFICACIONES DE ASISTENCIA

En las reuniones de equipos en las que no exista convocatoria, será suficiente el correo electrónico en el que conste la reunión.

En los viajes frecuentes o habituales (muestreos, etc.) no hará falta autorizar los viajes individualmente, servirá con una autorización mensual para todos los que se realicen en un mes determinado.

### 2. ALOJAMIENTO

Se elimina la necesidad de acompañar certificación de alojamiento.

### 3. LOCOMOCIÓN

Se autorizan los gastos de taxi en el supuesto de realizar el viaje con vehículo particular, desde o hasta el Hotel o lugar de aparcamiento hasta el lugar del evento.

Se admiten gastos por estancia en aparcamiento de aeropuertos hasta 150 €.

### 4. MANUTENCIÓN

Se suprime la necesidad de aportar ticket o factura de la cena en el día de regreso si la comisión finaliza después de las 23,00 h.

En los Congresos y similares, se determinará por el I.P. qué comidas son sufragadas por la organización.

### 5. PLAZO

Las comisiones de servicio deben solicitarse y/o justificarse en un plazo máximo de 60 días desde la fecha de finalización del viaje.

León, 20 de julio de 2017  
EL JEFE DEL SERVICIO,

Fdo. Roberto Álvarez Valladares